

N.º DE ORDENANZA.

UNA ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARROLLTON, TEXAS, QUE ORDENA UNA ELECCIÓN ESPECIAL PARA PROPUESTAS DE BONOS QUE SE REALIZARÁ EL 2.º DÍA DE MAYO DE 2026 EN LA CIUDAD DE CARROLLTON, TEXAS; QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN Y EL AVISO DE LA ELECCIÓN DE BONOS; QUE RESUELVE OTROS ASUNTOS INCIDENTALES Y RELACIONADOS CON LA ELECCIÓN DE BONOS Y QUE ESTABLECE SU FECHA DE VIGENCIA.

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal de la Ciudad de Carrollton, Texas (el “Concejo Municipal”) está facultado y por la presente determina que debe llevarse a cabo una elección especial para someter propuestas a los votantes de la Ciudad de Carrollton, Texas (la “Ciudad”) a fin de determinar si el Concejo Municipal estará autorizado para emitir bonos de la Ciudad por los importes y para los fines identificados más adelante; y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal determina y declara que la asamblea en la que se considera esta Ordenanza está abierta al público y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, según lo exige el Código de Gobierno de Texas, Capítulo 551, con sus enmiendas;

EN VIRTUD DE LO CUAL, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARROLLTON, TEXAS, ORDENA QUE:

SECCIÓN 1

Todos los considerandos anteriormente expuestos se declaran verdaderos y correctos y constituyen determinaciones legislativas y fácticas del Concejo Municipal, y por la presente quedan aprobados, ratificados e incorporados al cuerpo de esta Ordenanza como si se transcribieran en su totalidad.

SECCIÓN 2

Se celebrará una elección (la “Elección”) en la Ciudad el 2.º de mayo de 2026 (“Día de las Elecciones”), fecha que no es inferior a setenta y ocho (78) ni superior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de adopción de la presente y que constituye una fecha uniforme de elección conforme a la Sección 41.001 del Código Electoral de Texas. En la Elección, las siguientes propuestas (las “Propuestas”) se someterán a los votantes calificados de la Ciudad de conformidad con la ley:

PROPUESTA A

“¿SE AUTORIZARÁ AL Concejo Municipal de la Ciudad de Carrollton, Texas, a emitir bonos de obligación general de la Ciudad por un monto principal de \$164,500,000 para mejoras públicas permanentes y fines públicos, a saber: diseñar, adquirir, construir, mantener, renovar, mejorar, reparar, extender, expandir y realzar las calles, incluidas arterias principales, callejones, aceras, puentes, intersecciones, muros de contención y otras vías públicas; proyectos conjuntos con entidades y agencias públicas federales, estatales y locales, equipo de señalización y computarizado computarizado, y otros controles de tránsito, separaciones de niveles, alumbrado público, realizar una reubicación de servicios públicos necesaria incidental y mejoras de drenaje en relación con lo anterior, así como adquirir terrenos, servidumbres, derechos de paso y otros derechos sobre bienes inmuebles relacionados con lo anterior; bonos que vencerán en serie o de otra manera durante un período que no exceda los treinta (30) años desde su fecha, que se emitirán o venderán en una o más series a cualquier precio y devengarán intereses a cualquier tasa o tasas (fija, flotante, variable o de otro tipo) según se determine a discreción del Concejo Municipal al momento de la emisión o venta de los bonos? ¿Y se autorizará al Concejo Municipal de la Ciudad a imponer y pignorar, y hacer que se determinen y recauden impuestos anuales *ad valorem*, dentro de las limitaciones prescritas por la ley, sobre toda propiedad gravable en dicha Ciudad suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos?”

PROPUESTA B

“¿SE AUTORIZARÁ al Concejo Municipal de la Ciudad de Carrollton, Texas, a emitir bonos de obligación general de la Ciudad por un monto principal de \$32,345,000 para mejoras públicas permanentes y fines públicos, a saber: adquirir, construir, renovar, mejorar, expandir, amueblar y equipar las instalaciones de seguridad pública, incluida la adquisición de cualquier terreno relacionado y derechos de paso para ello; bonos que vencerán en serie o de otra manera durante un período que no exceda los treinta (30) años desde su fecha, que se emitirán y venderán en una o más series a cualquier precio y devengarán intereses a cualquier tasa o tasas (fija, flotante, variable o de otro tipo) según se determine a discreción del Concejo Municipal al momento de la emisión o venta de los bonos? ¿Y se autorizará al Concejo Municipal de la Ciudad a imponer y pignorar, y hacer que se

determinen y recauden impuestos anuales *ad valorem*, dentro de las limitaciones prescritas por la ley, sobre toda propiedad gravable en dicha Ciudad suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos?”

PROPUESTA C

“¿SE AUTORIZARÁ al Concejo Municipal de la Ciudad de Carrollton, Texas, a emitir bonos de obligación general de la Ciudad por un monto principal de \$26,530,000 para mejoras públicas permanentes y fines públicos, a saber: adquirir, construir, renovar, desarrollar, mejorar, expandir, amueblar y equipar las instalaciones de parques y recreación, incluida la adquisición de cualquier terreno relacionado y derechos de paso para ello; bonos que vencerán en serie o de otra manera durante un período que no exceda los treinta (30) años desde su fecha, que se emitirán y venderán en una o más series a cualquier precio y devengarán intereses a cualquier tasa o tasas (fija, flotante, variable o de otro tipo) según se determine a discreción del Concejo Municipal al momento de la emisión o venta de los bonos? ¿Y se autorizará al Concejo Municipal de la Ciudad a imponer y pignorar, y hacer que se determinen y recauden impuestos anuales *ad valorem*, dentro de las limitaciones prescritas por la ley, sobre toda propiedad gravable en dicha Ciudad suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos?”

PROPUESTA D

“¿SE AUTORIZARÁ al Concejo Municipal de la Ciudad de Carrollton, Texas, a emitir bonos de obligación general de la Ciudad por un monto principal de \$7,850,000 para mejoras públicas permanentes y fines públicos, a saber: adquirir, construir, renovar, desarrollar, mejorar, expandir, amueblar y equipar las instalaciones de tribunales municipales, incluida la adquisición de cualquier terreno relacionado y derechos de paso para ello; bonos que vencerán en serie o de otra manera durante un período que no exceda los treinta (30) años desde su fecha, que se emitirán y venderán en una o más series a cualquier precio y devengarán intereses a cualquier tasa o tasas (fija, flotante, variable o de otro tipo) según se determine a discreción del Concejo Municipal al momento de la emisión o venta de los bonos? ¿Y se autorizará al Concejo Municipal de la Ciudad a imponer y pignorar, y hacer que se determinen y recauden impuestos anuales *ad valorem*, dentro de las limitaciones prescritas por la ley, sobre toda propiedad gravable

imponibles en dicha Ciudad suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos?”

PROPUESTA E

“¿SE AUTORIZARÁ al Concejo Municipal de la Ciudad de Carrollton, Texas, a emitir bonos de obligación general de la Ciudad por un monto principal de \$3,775,000 ara mejoras públicas permanentes y fines públicos, a saber: adquirir, construir, renovar, desarrollar, mejorar, expandir, amueblar y equipar las instalaciones de bibliotecas, incluida la adquisición de cualquier terreno relacionado y derechos de paso para ello; bonos que vencerán en serie o de otra manera durante un período que no exceda los treinta (30) años desde su fecha, que se emitirán y venderán en una o más series a cualquier precio y devengarán intereses a cualquier tasa o tasas (fija, flotante, variable o de otro tipo) según se determine a discreción del Concejo Municipal al momento de la emisión o venta de los bonos? ¿Y se autorizará al Concejo Municipal de la Ciudad a imponer y pignorar, y hacer que se determinen y recauden impuestos anuales *ad valorem*, dentro de las limitaciones prescritas por la ley, sobre toda propiedad gravable en dicha Ciudad suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos?”

SECCIÓN 3

De conformidad con los acuerdos con el Departamento de Elecciones del Condado de Collin para la parte de la Ciudad ubicada en el Condado de Collin, el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas, para la parte de la Ciudad ubicada en el Condado de Dallas, y el Departamento de Elecciones del Condado de Denton, para la parte de la Ciudad ubicada en el Condado de Denton, la elección será llevada a cabo por el Departamento de Elecciones del Condado de Collin, el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas y el Departamento de Elecciones del Condado de Denton, respectivamente, de acuerdo con las disposiciones de los acuerdos respectivos para servicios electorales (los “Contratos”).

La Ciudad utilizará distritos electorales o áreas de centros de votación, según corresponda, para esta Elección; los centros de votación para esta Elección se muestran en los Anexos A-1, A-2 y A-3, que se adjuntan a la presente y se incorporan a este por referencia como parte de esta Ordenanza para todos los efectos. Los Anexos A-1, A-2 y A-3 podrán modificarse para reflejar cualquier alteración, cambio o adición a los centros de votación requeridos para cumplir con el Código Electoral de Texas o el Contrato respectivo o según lo indique el secretario de la Ciudad (el “Secretario de la Ciudad”). Los funcionarios electorales y el

número máximo de auxiliares para cada centro de votación serán determinados y designados de acuerdo con los Contratos.

El día de las Elecciones, las urnas estarán abiertas de 7:00 a. m. a 7:00 p. m.

SECCIÓN 4

Con respecto a la parte de la Ciudad ubicada en el Condado de Collin, las ubicaciones, fechas y horas de la votación anticipada para la Elección serán las que se muestran en el Anexo B-1, el cual se adjunta a la presente y se incorpora por referencia como parte integrante de esta Ordenanza para todos los efectos. Kaleb Breaux, Administrador de Elecciones del Condado de Collin, por la presente, es nombrado secretario de votación anticipada, y nombrará y designará subsecretarios para la votación anticipada de conformidad con el acuerdo con el Departamento de Elecciones del Condado de Collin.

Con respecto a la parte de la Ciudad ubicada en el Condado de Dallas, las ubicaciones, fechas y horas de la votación anticipada para la Elección serán las que se muestran en el Anexo B-2, el cual se adjunta a la presente y se incorpora por referencia como parte integrante de esta Ordenanza para todos los efectos. Paul Adams, Administrador de Elecciones del Condado de Dallas, por la presente, es nombrado secretario de votación anticipada, y nombrará y designará subsecretarios para la votación anticipada de conformidad con el acuerdo con el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas.

Con respecto a la parte de la Ciudad ubicada en el Condado de Denton, las ubicaciones, fechas y horas de la votación anticipada para la Elección serán las que se muestran en el Anexo B-3, el cual se adjunta a la presente y se incorpora por referencia como parte integrante de esta Ordenanza para todos los efectos. Frank Phillips, Administrador de Elecciones del Condado de Denton, por la presente, es nombrado secretario de votación anticipada, y nombrará y designará subsecretarios para la votación anticipada de conformidad con el acuerdo con el Departamento de Elecciones del Condado de Denton.

A los efectos del procesamiento de los votos emitidos en la votación anticipada, los funcionarios electorales de la junta de votación anticipada para las Elecciones serán nombrados y designados de acuerdo con las disposiciones de los Contratos.

SECCIÓN 5

Con respecto a los votantes de la Ciudad que residen en el Condado de Collin, la Estación Central de Conteo para la tabulación y recuento de votos para las Elecciones se ubicará en el Departamento de Elecciones del Condado de Collin, 2010 N. Redbud Blvd., Suite 102, McKinney, Texas, y el Administrador, Supervisor de Tabulación, Juez Presidente

y Juez Presidente Suplente en dicha Estación Central de Conteo serán determinados, nombrados y designados de conformidad con el acuerdo con el Departamento de Elecciones del Condado de Collin. El Administrador y el Juez Presidente de dicha Estación Central de Conteo podrán designar secretarios de votación para que actúen en dicha Estación, según lo dispuesto por el Código Electoral de Texas, Sección 127.006, con sus enmiendas.

Con respecto a los votantes de la Ciudad que residen en el Condado de Dallas, la Estación Central de Conteo para la tabulación y recuento de votos para las Elecciones se ubicará en el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas, 1520 Round Table Drive, Dallas, Texas, y el Administrador, Supervisor de Tabulación, Juez Presidente y Juez Presidente Suplente en dicha Estación Central de Conteo serán determinados, nombrados y designados de conformidad con el acuerdo con el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas. El Administrador y el Juez Presidente de dicha Estación Central de Conteo podrán designar secretarios de votación para que actúen en dicha Estación, según lo dispuesto por el Código Electoral de Texas, Sección 127.006, con sus enmiendas.

Con respecto a los votantes de la Ciudad que residen en el Condado de Denton, la Estación Central de Conteo para la tabulación y recuento de votos para las Elecciones se ubicará en el Departamento de Elecciones del Condado de Denton, 701 Kimberly Drive, Suite A100, Denton, Texas, y el Administrador, Supervisor de Tabulación, Juez Presidente y Juez Presidente Suplente en dicha Estación Central de Conteo serán determinados, nombrados y designados de conformidad con el acuerdo con el Departamento de Elecciones del Condado de Denton. El Administrador y el Juez Presidente de dicha Estación Central de Conteo podrán designar secretarios de votación para que actúen en dicha Estación, según lo dispuesto por el Código Electoral de Texas, Sección 127.006, con sus enmiendas.

SECCIÓN 6

Por el presente, se adopta y aprueba un sistema o sistemas de votación que cumplen con los estándares y requisitos del Código Electoral de Texas, según sus enmiendas, para votar anticipadamente por comparecencia personal y por correo y para votar el día de las elecciones.

Las boletas electorales se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas para permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de las medidas mencionadas anteriormente, que aparecerán en la boleta electoral sustancialmente de la siguiente forma:

PROPUESTA A DE LA CIUDAD DE CARROLLTON, TEXAS:

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

“La emisión de \$164,500,000 en bonos de obligación general para mejoras de calles, incluidas aceras, callejones y otras mejoras en al flujo vehicular, y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital e intereses de los bonos”

PROPUESTA B DE LA CIUDAD DE CARROLLTON, TEXAS:

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

“La emisión de \$32,345,000 en bonos de obligación general para instalaciones de seguridad pública y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital e intereses de los bonos”

PROPUESTA C DE LA CIUDAD DE CARROLLTON, TEXAS:

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

“La emisión de \$26,530,000 en bonos de obligación general para parques e instalaciones recreativas y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital e intereses de los bonos”

PROPUESTA D DE LA CIUDAD DE CARROLLTON, TEXAS

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

“La emisión de \$7,850,000 en bonos de obligación general para instalaciones de tribunales municipales y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital e intereses de los bonos”

PROPUESTA E DE LA CIUDAD DE CARROLLTON, TEXAS:

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

“La emisión de \$3,775,000 en bonos de obligación general para instalaciones de bibliotecas y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital e intereses de los bonos”

SECCIÓN 7

Todos los electores residentes calificados de la Ciudad podrán votar en dicha elección, y el día de la elección dichos electores votarán en el centro de votación designado para el distrito electoral en el que residan o en un centro de votación dentro de su condado, según corresponda. Esta elección se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas y el Código Gubernamental de Texas, Capítulo 1251 y, según lo requiera la ley, todos los materiales y procedimientos electorales se imprimirán en inglés, español y vietnamita.

El Alcalde y el Secretario de la Ciudad, en consulta con el Abogado Municipal y/o el asesor jurídico de bonos, por la presente, están autorizados e instruidos para tomar todas y cada una de las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones del Código Electoral de Texas y la Ley Federal de Derechos de Voto en la realización de las Elecciones, estén o no expresamente autorizados en el presente documento.

SECCIÓN 8

Una copia del tenor de esta Ordenanza servirá como aviso adecuado de dicha elección. Dicho aviso de la Elección se dará en la manera requerida por el Código Electoral de Texas y otras leyes aplicables. Se publicará un documento de información para el votante para cada Propuesta de acuerdo con la ley. Se publicará una boleta electoral de muestra de acuerdo con la ley. Se puede acceder al sitio web de la Ciudad en la siguiente dirección: <https://www.cityofcarrollton.com>. En la medida en que lo exija la ley, el aviso de la Elección incluirá dicha dirección.

SECCIÓN 9

De conformidad con el Código Electoral de Texas, Sección 3.009: (i) el texto de la propuesta que aparecerá en la boleta electoral se establece en la Sección 3, (ii) los fines para los que se autorizarán los bonos se establecen en la Sección 2, (iii) el monto principal de los bonos a autorizar se establece en la Sección 2, (iv) si la emisión de bonos queda autorizada por los votantes, podrán imponerse impuestos suficientes, dentro de los límites prescritos por la ley, para pagar el capital de los bonos e intereses sobre estos, como se establece en la Sección 2, (v) los bonos autorizados conforme a la presente Ordenanza podrán emitirse para vencer en un número específico de años (sin exceder el menor de los siguientes: treinta (30) años o el número máximo de años autorizados por ley) y con intereses a una tasa o tasas específicas (sin exceder la tasa máxima autorizada por ley) según lo autorizado por la ley y lo determinado por el Concejo Municipal, (vi) a partir de la fecha de adopción de esta

Ordenanza, el monto total del capital pendiente de las obligaciones de deuda de la Ciudad es de \$202,225,000.00, y el monto total de los intereses pendientes es de \$54,005,043.97 y (vii) la tasa impositiva del servicio de deuda *ad valorem* de la Ciudad a la fecha de adopción de esta Ordenanza es de \$0.149848 por cada \$100 de propiedad gravable.

En función de las condiciones del mercado a la fecha de esta Ordenanza, se estima que la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos sea del 5.00 %. Dicha tasa de interés máxima estimada se proporciona para fines informativos, pero no es una limitación de la tasa de interés a la que pueden venderse los bonos o cualquier serie de estos. Además, la estimación contenida en esta subsección (b) (i) se basa en ciertas suposiciones (incluidas las suposiciones relativas a las condiciones predominantes de mercado y económicas al/a los momento(s) de emisión de los bonos) y se deriva de las proyecciones obtenidas del asesor financiero de la Ciudad, (ii) está sujeta a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales vigentes en el momento en que se emitan los bonos difieran de tales supuestos y proyecciones, (iii) se proporciona únicamente en cumplimiento de los requisitos del Código Electoral de Texas, Sección 3.009, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que dichas proyecciones se materialicen y (iv) no tiene la intención de dar lugar a un contrato con los votantes ni limitar la autoridad del Concejo Municipal para emitir bonos de conformidad con las Propuestas presentadas por esta Ordenanza.

SECCIÓN 10

Esta Ordenanza incorporará las disposiciones de los Contratos y, en la medida en que exista un conflicto entre esta Ordenanza y los Contratos, prevalecerán las disposiciones de los Contratos. El alcalde, el Administrador de la Ciudad, el Secretario de la Ciudad u otro funcionario apropiado, están autorizados por el presente a corregir, modificar o cambiar los anexos de esta Ordenanza en función de las ubicaciones y horarios finales acordados por los respectivos Departamentos Electores y la Ciudad.

SECCIÓN 11

De conformidad con las disposiciones del Código Gubernamental de Texas, Sección 1201.028, esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su adopción.

DEBIDAMENTE APROBADA Y ACEPTADA por el Concejo Municipal de la Ciudad de Carrollton, Texas, el 3.er día de febrero de 2026.

CIUDAD DE CARROLLTON, TEXAS

Steve Babick, Alcalde

CERTIFICA:

Chloe Sawatzky, Secretaria de la Ciudad

(Sello de la Ciudad)

APROBADO EN CUANTO A SU
FORMA:

Meredith A. Ladd, Abogada Municipal

APROBADO EN CUANTO A SU
CONTENIDO:

Diana K. Vaughn, Directora Financiera

ANEXO A-1

**PARA LA PARTE DE LA CIUDAD DE CARROLLTON UBICADA EN EL
CONDADO DE COLLIN, TEXAS**

**INFORMACIÓN SOBRE EL DISTRITO ELECTORAL Y LA VOTACIÓN EL DÍA
DE LA ELECCIÓN**

Día de la elección: Sábado, 2 de mayo de 2026

Los centros de votación estarán abiertos de 7 a. m. a 7 p. m. el día de las elecciones.

Jueces Presidentes y Suplentes: serán nombrados por el condado

El condado de Collin participa en el programa de Centros de Votación a Nivel Condal en virtud de la Sección 43.007, con sus enmiendas, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados podrán emitir sus votos el Día de las Elecciones en cualquiera de los Centros de Votación identificados a continuación o en el sitio web del Condado, <https://www.collincountytx.gov/elections>

*[El condado de Collin proporcionará la Información sobre el distrito electoral
y la votación el día de la elección]*

ANEXO A-2

**PARA LA PARTE DE LA CIUDAD DE CARROLLTON UBICADA EN EL
CONDADO DE DALLAS, TEXAS**

**INFORMACIÓN SOBRE EL DISTRITO ELECTORAL Y LA VOTACIÓN EL DÍA
DE LA ELECCIÓN**

Día de la elección: Sábado, 2 de mayo de 2026

Los centros de votación estarán abiertos de 7 a. m. a 7 p. m. el día de las elecciones.

Jueces Presidentes y Suplentes: serán nombrados por el condado

El condado de Dallas participa en el programa de Centros de Votación a Nivel Condal en virtud de la Sección 43.007, con sus enmiendas, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados del Condado de Dallas podrán emitir sus votos en cualquiera de los Centros de Votación del Condado de Dallas identificados a continuación y en el sitio web del Condado de Dallas, <https://www.dallascountyvotes.org>

*[El condado de Dallas proporcionará la Información sobre el distrito electoral
y la votación el día de la elección]*

ANEXO A-3

**PARA LA PARTE DE LA CIUDAD DE CARROLLTON UBICADA EN EL
CONDADO DE DENTON, TEXAS
INFORMACIÓN SOBRE EL DISTRITO ELECTORAL Y LA VOTACIÓN EL DÍA
DE LA ELECCIÓN**

Día de la elección: Sábado, 2 de mayo de 2026

Los centros de votación estarán abiertos de 7 a. m. a 7 p. m. el día de las elecciones.

Jueces Presidentes y Suplentes: serán nombrados por el condado

Los votantes registrados en el Condado de Denton solo podrán emitir sus votos el día de la elección en la ubicación del distrito electoral asignada en el Condado de Denton que se identifica a continuación y en el sitio web del Condado de Denton, <https://www.votedenton.gov>

*[El condado de Denton proporcionará la Información sobre el distrito electoral
y la votación el día de la elección]*

ANEXO B-1

CENTROS, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA PARA LA PARTE DE LA CIUDAD DE CARROLLTON UBICADA EN EL CONDADO DE COLLIN, TEXAS

[a actualizar por el Condado de Collin]

La votación anticipada por comparecencia personal comienza el lunes 20 de abril de 2026 y finaliza el miércoles 28 de abril de 2026.

Para los votantes del Condado de Collin, las solicitudes de boleta electoral por correo postal deberán solicitarse y enviarse por correo a Collin County Elections, Attn: Kaleb Breaux, 2010 Redbud Suite #102, McKinney, Texas 75069 o election@collincountytx.gov.

Las solicitudes de boleta electoral por correo se deberán recibir antes de que finalice el horario de atención el 20 de abril de 2026.

Centro de votación*	Dirección	Ciudad
(Centro principal de votación anticipada)		
Centro de votación	Dirección	Ciudad

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	<i>20 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm	<i>21 de abril</i> <i>Sin votación anticipada</i>	<i>22 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm	<i>23 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm	<i>24 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm	<i>25 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm.
<i>26 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm	<i>27 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm	<i>28 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm	<i>29 de abril</i>	<i>30 de abril</i>	<i>1 de mayo</i>	<i>2 de mayo</i> Día de las elecciones: am - pm

*Los votantes de la Ciudad que residan en el Condado de Collin pueden votar en cualquiera de las ubicaciones adicionales de Votación Anticipada proporcionadas en el Contrato del Condado de Collin o en www.collincountytx.gov/elections. El administrador de elecciones del Condado de Collin designará los centros de votación, los centros de votación del condado y los distritos electorales del condado cuyos votantes cualificados emitirán sus votos en dichos centros de la Ciudad de Carrollton para la Elección de Bonos de 2026. El administrador de Elecciones del Condado de Collin proporcionará una lista completa de los centros de votación.

ANEXO B-2

CENTROS, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA PARA LA PARTE DE LA CIUDAD DE CARROLLTON UBICADA EN EL CONDADO DE DALLAS, TEXAS

[a actualizar por el Condado de Dallas]

La votación anticipada por comparecencia personal comienza el lunes 20 de abril de 2026 y finaliza el miércoles 28 de abril de 2026.

Para los votantes del Condado de Dallas, las solicitudes de boleta electoral por correo deberán solicitarse y enviarse por correo a Dallas County Elections, Attn: Paul Adams, 1520 Round Table Drive, Dallas, Texas 75247 o Dallascountyvotes@dallascounty.org.

Las solicitudes de boleta electoral por correo se deberán recibir antes de que finalice el horario de atención el 20 de abril de 2026.

Centro de votación*	Dirección	Ciudad
(Centro principal de votación anticipada)		
Centro de votación	Dirección	Ciudad

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	<i>20 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm	<i>21 de abril</i> <i>Sin votación anticipada</i>	<i>22 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm	<i>23 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm	<i>24 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm	<i>25 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm.
<i>26 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm	<i>27 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm	<i>28 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm	<i>29 de abril</i>	<i>30 de abril</i>	<i>1 de mayo</i>	<i>2 de mayo</i> Día de las elecciones: am - pm

*Los votantes de la Ciudad que residan en el Condado de Dallas pueden votar en cualquiera de las ubicaciones adicionales de Votación Anticipada que se proporcionan en el Contrato del Condado de Dallas o en www.dallascountyvotes.org. El administrador de elecciones del Condado de Dallas designará los centros de votación, los centros de votación del condado y los distritos electorales del condado cuyos votantes cualificados emitirán sus votos en dichos centros de la Ciudad de Carrollton para la Elección de Bonos de 2026. El administrador de Elecciones del Condado de Dallas proporcionará una lista completa de los centros de votación.

ANEXO B-3

CENTROS, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA PARA LA PARTE DE LA CIUDAD DE CARROLLTON UBICADA EN EL CONDADO DE DENTON, TEXAS

[a actualizar por el Condado de Denton]

La votación anticipada por comparecencia personal comienza el lunes 20 de abril de 2026 y finaliza el miércoles 28 de abril de 2026.

Para los votantes del Condado de Denton, las solicitudes de boleta electoral por correo postal se deberán solicitar y enviarse por correo a Denton County Elections, Attn: Frank Phillips, 701 Kimberly Dr., Suite A100, Denton, Texas 76208 o elections@dentoncounty.gov.

Las solicitudes de boleta electoral por correo se deberán recibir antes de que finalice el horario de atención el 20 de abril de 2026.

Centro de votación*	Dirección	Ciudad
(Centro principal de votación anticipada)		
Centro de votación	Dirección	Ciudad

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	<i>20 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm	<i>21 de abril</i> <i>Sin votación anticipada</i>	<i>22 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm	<i>23 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm	<i>24 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm	<i>25 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm.
<i>26 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm	<i>27 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm	<i>28 de abril</i> <i>Votación anticipada de</i> am - pm	<i>29 de abril</i>	<i>30 de abril</i>	<i>1 de mayo</i>	<i>2 de mayo</i> Día de las elecciones: am - pm

*Los votantes de la Ciudad que residan en el Condado de Denton pueden votar en cualquiera de las ubicaciones adicionales de Votación Anticipada que se proporcionan en el Contrato del Condado de Denton o en www.votedenton.gov. El administrador de elecciones del Condado de Denton designará los centros de votación, los centros de votación del condado y los distritos electorales del condado cuyos votantes cualificados emitirán sus votos en dichos centros de la Ciudad de Carrollton para la Elección de Bonos de 2026. El administrador de Elecciones del Condado de Denton proporcionará una lista completa de los centros de votación.